



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00299 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **PROTECCIÓN S.A** contra **DECOPIEDRA S.A.S** se tiene que la parte ejecutante, solicita oficiar, a fin de conocer las cuentas bancarias que posea al ejecutada.

Al resultar procedente la solicitud, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN (CIFÍN S.A.S) a fin de que informe al Despacho los productos bancarios que posea la ejecutada en el sistema financiero, indicando números de cuenta y entidad donde reposan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 135, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

Firmado Por:

María Catalina Macías Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8494a00fc0f4f1f14de773517b82707cf6c77d4c7212fbd36dfc8a841d48e10a**

Documento generado en 11/08/2022 03:04:27 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>